



PROYECTO DE LEY

CALLE PEATONAL VÍA BIBAS

Artículo 1°.- Afectación como calle peatonal. Dispónese la afectación a vía pública como calle peatonal del tramo correspondiente al bajo viaducto ferroviario línea FFCC Mitre, ubicado entre la Avenida Monroe y la calle Sucre de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actualmente denominado “Viaviva”.

Artículo 2°.- Denominación. Denomínase calle peatonal “Vía Bibas” al tramo del bajo viaducto ferroviario indicado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Excepción normativa. Exceptúase a la presente de lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 83.

Artículo 4°.- Señalización. La Autoridad de Aplicación procederá a señalizar el tramo de la calle peatonal indicado en el artículo 1° con cartelería adecuada que indique la nueva denominación, conforme a la normativa vigente en materia de nomenclatura urbana.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto afectar como calle peatonal el tramo ubicado bajo el viaducto ferroviario de la Línea Mitre, entre la Avenida Monroe y la calle Sucre, en el barrio de Belgrano, Comuna 13, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y asignarle la denominación "Vía Bibas".

El espacio en cuestión, actualmente identificado con el nombre "Viaviva", no cuenta con una nominación formal dispuesta por ley. Su denominación surge en el marco del proceso de revitalización urbana vinculado a los espacios liberados tras la elevación del viaducto ferroviario, conforme al convenio aprobado por la Ley N° 6.135, sancionada en diciembre de 2018 entre el Gobierno de la Ciudad y la Agencia de Administración de Bienes del Estado. La ausencia de una designación oficial conforme al procedimiento previsto por la Ley N° 83 permite avanzar en una nominación con valor normativo.

En este sentido, la presente iniciativa tiene como finalidad honrar la memoria de la Familia Bibas Silberman, integrada por Yarden Bibas, Shiri Silberman, y sus hijos Ariel y Kfir, de cinco años y nueve meses respectivamente, ciudadanos de origen argentino residentes en un kibutz del sur del Estado de Israel. La familia fue secuestrada el 7 de octubre de 2023 durante el brutal ataque terrorista perpetrado por el grupo Hamás desde la Franja de Gaza, que tuvo como saldo más de 1200 civiles asesinados y más de 200 secuestrados. La imagen de la madre y sus hijos siendo llevados por sus captores fue difundida en redes sociales por los propios perpetradores, en un acto de extrema crueldad y propaganda del horror.

Yarden Bibas fue liberado el 1° de febrero de 2025. Sin embargo, su esposa y sus dos pequeños hijos fueron asesinados en cautiverio. Sus cuerpos fueron devueltos el 20 de febrero de 2025, después de más de quinientos días de incertidumbre y sufrimiento para su familia y para la comunidad internacional.

Este hecho atroz no sólo constituye uno de los actos más crueles de la historia reciente, sino que también representa una tragedia con resonancia en nuestro país, dado el origen argentino de la familia y la profunda relación histórica, cultural y afectiva de la Argentina con el pueblo judío, comunidad que ha sido víctima en nuestro territorio de los atentados a la Embajada de Israel (1992) y a la AMIA (1994), ambos también perpetrados por organizaciones terroristas con vínculos internacionales.

La denominación propuesta busca perpetuar en la memoria colectiva de la ciudadanía porteña a la Familia Bibas Silberman, como símbolo de las víctimas inocentes del terrorismo, del dolor que provoca el odio irracional y de la necesidad de preservar la memoria como un acto de justicia histórica y de compromiso con la paz y los derechos humanos.

Asimismo, la localización del homenaje adquiere un valor simbólico especial: en el barrio de Belgrano, una zona de gran circulación, encuentro cultural y diversidad. Esta elección representa una expresión concreta de solidaridad, de identidad pluralista y de reafirmación de los valores democráticos frente a toda forma de violencia y fanatismo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen la sanción del presente proyecto de ley.